



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, CELEBRADA EN AULA VIRTUAL DE ZOOM
EL DÍA 07-07-2022

MIEMBROS NATOS

Decano:	D. Luis Manuel Casas García (Asiste)
Secretaría:	D ^a . Ana Belén Borrachero Cortés (Asiste)
Vicedecana de Prácticas:	D ^a . M ^a Guadalupe Martínez Borreguero (Asiste)
Vicedecana de Ordenación Académica:	D ^a . Ana Caballero Carrasco (Asiste)
Vicedecana de Relaciones Internacionales:	D ^a . Irene Olga Castellano Risco (Asiste)
Vicedecana de Estudiantes:	D ^a . Ana M ^a Piquer Píriz (Asiste)
Administradora de Centro:	D ^a . Rosa M ^a Amo Cacho (Asiste)

Representantes de Departamentos	ASISTEN	JUSTIFICAN
D ^a . Isabel Román Román Dpto. Filología Hispánica y Lingüística Gral.		
D. Juan Manuel Moreno Manso Dpto. Psicología y Antropología	Asiste	
D ^a . Raquel Marín Chamorro Dpto. Filología Inglesa.		Excusa asistencia
D. Manuel Lucero Fuste Dpto. Ciencias de la Educación		
D. Jesús Sánchez Martín Dpto. Dca. de las CC Exp. y Mat.	Asiste	
D. Primitivo Mena Arias Dpto. Fisiología		
D. Manuel Molina Fernández Dpto. Matemáticas	Asiste	
D. Luis R. Murillo Zamorano Dpto. Economía		
D ^a . Coronada Pérez Rodríguez Dpto. Terapéutica Médico-Quirúrgica		
D. Francisco Javier Rodríguez Jiménez Dpto. Dca. CCSS, Lengua y Literatura		
D ^a . M ^a José López Rey Dpto. Dirección Empresas y Sociología	Asiste	
D ^a . Eva Robustillo Bayón Dpto. Lenguas Modernas	Asiste	
D. Héctor Archilla Segade Dpto. Dca. de la Expresión MPC	Asiste	
Representantes de Alumnado	ASISTEN	JUSTIFICAN
D ^a . Blanca Pérez León Delegada de Centro		
D. Mariano Galán Díaz Subdelegado de Centro		

MIEMBROS ELECTOS

SECTOR A	ASISTEN	JUSTIFICAN
D ^a . Macarena Blázquez Alonso D. Zacarías Calzado Almodóvar		Excusa asistencia
D ^a . Florentina Cañada Cañada D ^a . Isabel Cuadrado Gordillo	Asiste	
D. Sixto Cubo Delgado D ^a . M ^a Rocío Esteban Gallego	Asiste	
D. Sebastián Feu Molina D. Ventura García Preciado	Asiste	
D ^a . M ^a Elena García-Baamonde Sánchez D ^a . M ^a Paz González Rodríguez	Asiste	
D ^a . Eloísa Guerrero Barona D ^a . Prudencia Gutiérrez Esteban	Asiste	



D ^a . Guadalupe de la Maya Retamar	Asiste	
D. Manuel Montanero Fernández	Asiste	
D ^a . Isabel Morera Bañas		
D. Ángel Suárez Muñoz		
SECTOR B	ASISTEN	JUSTIFICAN
D ^a . Fátima Llamas Salguero		
D. Rodrigo Espada Belmonte	Asiste	
D. César Rina Simón		
D ^a . M ^a José Godoy Merino		
SECTOR C	ASISTEN	JUSTIFICAN
D ^a . Cristina Ávila Álvarez		
D. Michel Angelo Cruz Vázquez		
D ^a . Oana Teodora Girjaliu		
D. Karim Kadoui Balsinhas		
D ^a . Celia Rey Marcelo		
D ^a . Eva Sánchez Rodríguez		
SECTOR D	ASISTEN	JUSTIFICAN
D. Miguel Ángel Bas Sánchez	Asiste	
D ^a . M ^a Dolores Berbén Narváez	Asiste	
D. José Francisco Hurtado Masa	Asiste	
D ^a . Leonor Moreno Pons	Asiste	
D. Juan Manuel Moya García	Asiste	

Orden del día:

Punto 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (JF Ordinaria, de 15-06-2022).

Punto 2. Informe del Sr. Decano.

Punto 3. Aprobación, si procede, de las Guías Docentes de las titulaciones de Grados y Másteres impartidos en la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23.

Punto 4. Aprobación, si procede, de modificación en el proceso para la asignación y cambio de grupo en la Facultad de Educación y Psicología.

Punto 5. Aprobación, si procede, del informe de modificación en la Memoria de Verificación del Grado en Educación Infantil y del Grado en Educación Primaria.

Punto 6. Aprobación, si procede, de modificación en la Normativa de Prácticas Externas de la Facultad de Educación y Psicología.

Punto 7. Aprobación, si procede, de los Calendarios de Exámenes de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23.

Punto 8. Aprobación, si procede, de los Horarios del Primer y Segundo Semestre de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23.

Punto 9. Ruegos y preguntas.

Siendo las 11:35 horas del día 07-07-2022 se reúne en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, en aula virtual de ZOOM, la Junta de Facultad. El antedicho Orden del día tuvo el siguiente desarrollo.



Punto 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (JF Ordinaria, de 15-06-2022).

Sometida a votación, el acta de la sesión anterior queda aprobada por UNANIMIDAD.

Punto 2. Informe del Sr. Decano.

El Sr. Decano toma la palabra y saluda a los asistentes. Comparte con la Junta el elevado importe de la última factura de gas (de octubre a marzo de 2022) que asciende a unos 60.000€, lo que supone una cantidad superior, tres o cuatro veces, a la del año anterior. Dado que el presupuesto de nuestra Facultad se mantiene en 175.000€, al cual habrá que descontar los gastos corrientes, entre otros los de electricidad, más los previsibles gastos en gas del último trimestre, realiza la petición de intentar realizar el mínimo gasto. También pide a los Directores de los Departamentos que sean flexibles con los gastos y, en caso necesario, colaboren desde los departamentos a los gastos comunes, del mismo modo que, en otras ocasiones, el Centro ha colaborado con los gastos de los Departamentos.

El Sr. Decano informa a los asistentes que, desde el día 11 al 31 de julio, la Facultad se cerrará a las 21h., exceptuando los días de defensas de TFE (14 y 15 de julio) en los que se cerrará a las 22h. como hasta ahora.

El Sr. Decano recuerda a los asistentes el correo recibido por parte del Secretario General para realizar consulta sobre el futuro calendario académico. Propone crear un foro de debate para pensar entre todos en el mejor calendario académico y así poder mandar nuestras opiniones.

Para terminar, el Sr. Decano comparte con los asistentes que se va a realizar una nueva edición del curso “Formación en Habilidades para el Empleo Inclusivo”. Agradece la colaboración de la UEx, que participará con unos 5.000€.

D^a. Rosa M^a Amo toma la palabra y comenta que todos los centros de nuestra Universidad están recibiendo facturas elevadas de gas y luz. Expresa la inviabilidad de seguir así, ya que el gasto es insostenible. Asimismo, avisa a los Directores de los Departamentos que el pago de las facturas está paralizado al no haber liquidez, por lo que los proveedores no están cobrando y pueden recibir alguna queja. En referencia al horario reducido de nuestra Facultad, D^a. Rosa M^a Amo quiere recordar que ésta también estará cerrada la primera quincena de agosto y en la segunda solo se abrirá en horario de mañana.

D^a. Guadalupe de la Maya quiere hacer una puntualización sobre la consulta del calendario académico. Señala que la fecha tope para enviar nuestras opiniones al Secretario General es el 2 de septiembre, por lo que habría que constituir el foro en la mayor brevedad



posible. También argumenta que habría que estudiar si es factible eliminar la convocatoria de defensa de los TFE de septiembre y realizar un estudio sobre el fracaso en la convocatoria de julio. Para ello, se podrían pedir los datos a nuestra Secretaría. El Sr. Decano propone realizar una propuesta sobre el calendario antes de terminar el semestre. En este sentido, D^a. Rosa M^a Amo señala que el Sr. Rector pretende que nos reunamos en otro foro, distinto al de Junta de Facultad, para este fin. Muestra su acuerdo con D^a. Guadalupe de la Maya y señala que los datos están en Secretaría a disposición de quién los solicite.

D^a. Ana Caballero apoya el cambio de la defensa de julio a septiembre, eliminando una convocatoria, de acuerdo a la intervención de D^a. Guadalupe de la Maya. De igual modo, opina que se podría valorar la supresión de la convocatoria de junio para los TFE.

Punto 3. Aprobación, si procede, de las Guías Docentes de las titulaciones de Grados y Másteres impartidos en la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23.

El Sr. Decano toma la palabra y comenta que las Guías Docentes han sido revisadas desde las diferentes comisiones de calidad de las titulaciones de nuestra Facultad.

D^a. M^a José López, coordinadora de la Comisión de Calidad del Grado en Educación Infantil, señala que, de las Guías Docentes que se han enviado a los miembros de la Junta de Facultad, una de ellas no era la versión definitiva. Aclara que el único cambio a realizar era actualizar el nombre de la Facultad.

Sometido este punto a votación, las Guías Docentes¹ de las titulaciones de Grados y Másteres impartidos en la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23, quedan aprobadas por UNANIMIDAD.

Punto 4. Aprobación, si procede, de modificación en el proceso para la asignación y cambio de grupo en la Facultad de Educación y Psicología.

El Sr. Decano explica que la modificación propuesta en el proceso para la asignación y cambio de grupo en nuestra Facultad pretende contemplar circunstancias de carácter extraordinario, siempre que estén debidamente justificadas, ya que los supuestos recogidos hasta ahora no abordaban estos casos.

¹ Nota: Dada la extensión de los documentos, no se adjuntan como anexos. Las Guías Docentes de las titulaciones de Grados y Másteres impartidos en la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23 pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.unex.es/conoce-la-unex/centros/educacion/informacion-academica/programas-asignaturas>



Interviene D^ª. Rosa M^a Amo solicitando que se corrija una frase repetida y que cuando aparezca la palabra “NO” lo haga en minúsculas.

Sometida a votación, la modificación en el proceso para la asignación y cambio de grupo en la Facultad de Educación y Psicología (Anexo I), queda aprobada por UNANIMIDAD.

Punto 5. Aprobación, si procede, del informe de modificación en la Memoria de Verificación del Grado en Educación Infantil y del Grado en Educación Primaria.

El Sr. Decano aclara que las modificaciones que se realizan en el verifica de ambas titulaciones consisten en la adaptación a la nueva normativa de los TFE de nuestra Universidad. Concretamente, contemplar la posibilidad de defensa simplificada, eliminando las anteriores referencias a que solo se podía defender el TFG ante un tribunal de 3 miembros. Asimismo, se subraya que las defensas siempre deben ser públicas.

D^ª. M^a José López propone para sucesivos documentos de la Facultad, se utilice el acrónimo FEyP. D^ª. Ana Caballero y D^ª. M^a Rocío Esteban manifiestan su acuerdo, una vez que esta consulta ha sido realizada a otros compañeros/as de la Facultad.

En relación con la identificación de la Facultad, acrónimo y logo, D^ª. Rosa M^a Amo comparte con la Junta que el concurso del nuevo logo de la Facultad ha quedado desierto, por lo que habrá que realizar un nuevo concurso.

Sometidos a votación, los informes de modificación en la Memoria de Verificación del Grado en Educación Infantil (Anexo II) y del Grado en Educación Primaria (Anexo III), quedan aprobados por UNANIMIDAD.

Punto 6. Aprobación, si procede, de modificación en la Normativa de Prácticas Externas de la Facultad de Educación y Psicología.

El Sr. Decano recuerda a los asistentes que esta modificación estuvo en el orden del día de la sesión anterior pero se decidió retirarla al no haber sido tratado en la Comisión de Calidad de Prácticas. Una vez convocada dicha Comisión, se acordó eliminar el criterio de proximidad del domicilio a la hora de asignar plaza en los centros de prácticas. Se debatió entre sus pros y sus contras, pero se decidió eliminar el criterio al considerarse que el criterio más objetivo y que podría evitar reclamaciones era el de la nota de titulación.

Sometida a votación, la modificación en la Normativa de Prácticas Externas de la Facultad de Educación y Psicología (Anexo IV), queda aprobada por UNANIMIDAD.



Punto 7. Aprobación, si procede, de los Calendarios de Exámenes de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23.

El Sr. Decano indica que los Calendarios de los Exámenes han sido compartidos con el PDI antes de pasar por Junta con la finalidad de corregir solapamientos o atender las sugerencias de los docentes.

Sometidos a votación, los Calendarios de Exámenes² de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23, quedan aprobados por UNANIMIDAD.

Punto 8. Aprobación, si procede, de los Horarios del Primer y Segundo Semestre de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23.

El Sr. Decano señala que los Horarios del Primer y Segundo Semestre han sido compartidos con el PDI antes de pasar por Junta con la finalidad de evitar solapamientos o atender las circunstancias personales de los docentes.

Sometidos a votación, los Horarios del Primer y Segundo Semestre³ de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23, quedan aprobados por UNANIMIDAD.

Punto 9. Ruegos y preguntas.

D^a. M^a José López toma la palabra y felicita al Vicedecanato de Ordenación Académica por el trabajo realizado con la confección de los horarios y calendarios para el próximo curso.

D. Manuel Montanero se suma a la felicitación. Pregunta a los asistentes si alguien más tiene problemas con los grupos asignados en el POD y la nomenclatura del espacio virtual de las asignaturas. D^a. Ana Caballero le recomienda que escriba al CAU para solicitar el cambio de la nomenclatura.

D^a. Guadalupe de la Maya se suma a las felicitaciones, especialmente a la profesora D^a. María José Rabazo. Ruega la siguiente propuesta: que las defensas de TFE se traten como exámenes oficiales, donde la coordinación de las fechas se realice desde el Vicedecanato de Ordenación Académica. Al Sr. Decano le parece una propuesta razonable, al igual que a D^a. Ana Caballero, Vicedecana de Ordenación Académica, pues opina que no deja de ser un examen de

² Nota: Dada la extensión de los documentos, no se adjuntan como anexos. Los Calendarios de Exámenes de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23 pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/educacion/informacion-academica/examenes>

³ Nota: Dada la extensión de los documentos, no se adjuntan como anexos. Los Horarios del Primer y Segundo Semestre de la Facultad de Educación y Psicología para el curso 2022/23 pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/educacion/informacion-academica/horarios/horarios>



una asignatura, por lo que se tomará en cuenta para las próximas convocatorias, a partir de noviembre.

A continuación, toma la palabra D^ª. Ana Caballero para hacer un ruego a los directores de los Dptos. En primer lugar, pide que tengan en cuenta la selección de los miembros de cada área que realizan para los tribunales, ya que cada uno tiene sus casuísticas y hay veces que algunas áreas, a la hora de conciliar la fecha de actuación, se quedan desiertas. En segundo lugar, ruega no sobrecargar a los profesores asociados de tribunales de TFE.

D^ª. M^ª José López ruega que se pueda conocer con antelación el número de alumnos que van a defender en cada tribunal para conciliar el horario con los compañeros/as. D^ª. Ana Caballero comenta que desde el Vicedecanato se necesita conocer las fechas de actuación, para evitar que los miembros de los tribunales se cambien a última hora.

Seguidamente, D^ª. Prudencia Gutiérrez se suma a las felicitaciones del Vicedecanato de Ordenación Académica y apoya el ruego de D^ª. Guadalupe de la Maya. Asimismo, solicita que, cuando se publique el listado de miembros de los tribunales, se especifique el puesto que ocupa cada uno dentro del tribunal y así evitar problemas. También señala que le parece redundante que aparezca en la Memoria de Verificación del Grado en Educación Infantil y del Grado en Educación Primaria la mención de modalidad bilingüe. El Sr. Decano le aclara que las memorias de verificación recogen también los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria impartidos desde la Facultad de Formación del Profesorado y el Centro Universitario de Santa Ana.

D^ª. Ana Caballero señala que se podría estudiar la posibilidad de utilizar los mismos tribunales para todo el curso académico.

Retomando lo hablado anteriormente, el Sr. Decano propone constituir un foro para debatir el calendario académico para el curso 2023/24. En breve, enviará un email a la comunidad educativa para organizarlo. D^ª. Ana Piquer opina que se podría realizar dentro de la Junta de Facultad y que sería interesante estudiar los datos aportados por Secretaría.

A D^ª. Rosa M^ª Amo le gustaría puntualizar que la convocatoria de junio de las defensas de TFE no puede ser eliminada, pues el alumnado necesita cerrar su expediente para poder matricularse en otras titulaciones de esta u otra Universidad.



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
JUNTA DE FACULTAD
07-07-2022



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:05h.

Vº Bº

La Secretaria Académica

El Decano

Fdo.: Dr. Luis Manuel Casas García

Fdo.: Ana Belén Borrachero Cortés



Anexo I. Normativa sobre el Proceso para la Asignación y Cambio de Grupo en la Facultad de Educación y Psicología.

	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/SO001_FEyP	

PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

Elaborado por: Administradora de la Facultad de Educación y Psicología	Revisado por: Comisión Garantía de Calidad de la Facultad de Educación y Psicología	Aprobado por: Junta de Facultad
Fecha: 06/07/2022	Fecha: 07/07/2022	Fecha: 07/07/2022
Firma 	Firma 	Firma 



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/SO001_FEyP	

ÍNDICE

1.- OBJETO	3
2.- ALCANCE	3
3.- NORMATIVA	3
4.- DEFINICIÓN	3
5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	3
6.- UNIDADES IMPLICADAS.....	4
7.- DOCUMENTOS	4
8.- DIAGRAMA	4
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	4
10.- ARCHIVO.....	4
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	5
ANEXOS	5



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EX	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/SO001_FEyP	

1.- OBJETO.

El objeto de este proceso es definir los criterios de asignación y cambio de grupo de los alumnos de la Facultad de Educación y Psicología (FEyP) con el propósito de garantizar, en la medida de lo posible, la homogeneidad de éstos en los títulos con más de un grupo por cada turno. Los estudiantes de grado podrán solicitar el cambio de grupo de una, varias o todas las asignaturas matriculadas.

2.- ALCANCE.

Será de aplicación a los estudiantes de grado de la Facultad de Educación que quieran cambiar el grupo adjudicado a través del programa de auto-matricula. El Centro se reserva el derecho a cualquier reajuste en aquellos grupos en los que haya desequilibrio.

3.- NORMATIVA

- Normativa para la asignación y cambio de grupo de actividad, de la Facultad de Educación. Aprobada en Junta de Facultad el 19 de septiembre de 2016 y modificada el 22 de mayo de 2017.

4.- DEFINICIÓN:

Procedimiento mediante el cual los alumnos de grado solicitan el cambio de grupo de una, varias o todas las asignaturas matriculadas.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

5.1. Asignación a grupo.

La asignación de los estudiantes a un grupo se realizará en el momento de la matriculación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los alumnos de 1º curso se matricularán y elegirán grupo en función del orden de admisión por preinscripción hasta que se completen las plazas en cada grupo. Por tanto, no procederá cambio de grupo, salvo por los supuestos que se indican en el punto 5.2.
- El resto de los alumnos se matricularán y elegirán grupo en función de la nota media de su expediente, según el intervalo de notas que se publican con las instrucciones de auto-matricula. Por tanto, a los alumnos con asignaturas pendientes no se les admitirá cambio de grupo por coincidencia de horario de asignaturas de distintos cursos de las titulaciones de Grado, ya que el calendario académico está publicado y a su disposición antes de los periodos de matricula.
- Las asignaturas obligatorias de cuarto curso irán asociadas en función del itinerario que se curse, tal y como se establece en la página web del Centro: <https://www.unex.es/conoce-la-unex/centros/educacion/matricula/ayuda-matricula>



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EX	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/SO001_FEyP	

5.2. Supuestos de cambio de grupo

Los estudiantes que ya se encuentren en alguno de los siguientes casos podrán solicitar cambio de grupo durante los 15 días naturales siguientes al del comienzo oficial del curso académico (período ordinario de matrícula) para asignaturas de primer y segundo semestre y durante los 15 días naturales siguientes a la finalización del período de ampliación de matrícula para asignaturas de segundo semestre, de acuerdo a alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incompatibilidad con el horario de trabajo.

El estudiante deberá acreditar:

- Su condición de trabajador: mediante copia de contrato de trabajo o bien con el documento de vida laboral.
- La incompatibilidad de horario: aportando certificado de la empresa, donde se especifique el horario laboral, solo en el caso de que el contrato de trabajo no especifique el horario laboral.

b) Enfermedad crónica, propia o de un familiar de primer grado, que impida la asistencia del alumno a un determinado grupo:

El estudiante deberá acreditar:

- La enfermedad propia o del familiar: mediante certificado médico oficial.
- El parentesco: mediante copia del libro de familia.
- La incompatibilidad horaria:
 - Si la enfermedad es propia: mediante cualquier documento que justifique la incompatibilidad de horario docente con el tratamiento de la enfermedad.
 - Si la enfermedad es de un familiar: mediante cualquier documento que acredite la imposibilidad de atender al enfermo por parte del resto de los miembros de la unidad familiar contemplados en el libro de familia.

c) Discapacidad reconocida, propia o de un familiar de primer grado, que impida la asistencia del estudiante a un determinado grupo:

El estudiante deberá acreditar:

- La discapacidad:
 - Propia: mediante certificado médico oficial, o informe de la Unidad de Atención al Estudiante.
 - De un familiar: mediante certificado médico oficial.
- El parentesco: mediante copia del libro de familia.
- La incompatibilidad horaria:
 - Si la discapacidad es propia: mediante cualquier documento que justifique la incompatibilidad de horario docente con el tratamiento de la discapacidad.
 - Si la discapacidad es de un familiar: mediante cualquier documento que acredite la imposibilidad de atender al discapacitado por parte del resto de los miembros de la unidad familiar contemplados en el libro de familia.



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EX	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/SO001_FEyP	

d) **Deportistas de Alto Rendimiento y de Alto Nivel:**

El alumno deberá acreditar:

- o La condición de deportista de alto nivel de acuerdo con lo contemplado en el artículo 9.5 del Decreto 1/2013, de 8 de enero.
- o Certificado del club donde se especifique el horario semanal de entrenamientos.

e) **En cumplimiento de una disposición judicial:**

El estudiante deberá acreditar:

- o La disposición judicial: mediante copia de sentencia o informe de la Unidad de Atención al Estudiante.
- o La incompatibilidad horaria: mediante cualquier documento que la acredite.

f) **En el supuesto de embarazo:**

El estudiante deberá acreditar:

- o La situación de embarazo
- o La relación con la persona embarazada, en caso de no ser la estudiante
- o Motivo justificado por el que solicita el cambio de grupo de actividad en función del embarazo.

g) **En el caso de otras circunstancias de carácter extraordinario debidamente justificadas.**

En el caso de que las circunstancias referidas se produzcan de manera sobrevenida a lo largo del curso, el estudiante podrá solicitar el cambio de grupo en el momento de que se produzca esta. La concesión del cambio no estará condicionada al mantenimiento del equilibrio en el número de estudiantes por grupo. El cambio de grupo en esta situación no podrá suponer la pérdida de la validez de las actividades de evaluación continua que el estudiante haya realizado con anterioridad.

5.3. Documentación.

Para la tramitación de la solicitud de cambio de grupo, deberá presentarse, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según anexo I. (*disponible en la web de la Facultad* <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/educacion>)
- Copia del documento de tasas de matrícula.
- Documentación específica que justifique lo solicitado.

5.4. Resolución.

La resolución de cambio de grupo corresponde al Decano de la Facultad de Educación y Psicología o persona en quien delegue, la cual se notificará por escrito al interesado.



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
JUNTA DE FACULTAD
07-07-2022



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/SO001_FEyP	

6.- UNIDADES IMPLICADAS

Unidad / Órgano	Puesto / Responsable	Descripción de tareas
Decanato	Decano de la Facultad	Resolución de las solicitudes presentadas por los alumnos.
Secretaría de la Facultad	Secretaría-Registro	Recepción y registro de las solicitudes de los alumnos, comprobación de la documentación, trámite al Decano y notificación al alumno de la resolución decanal.
Vicedecanato de Orientación al Estudiante	Vicedecana	Seguimiento y Evaluación de las solicitudes presentadas en función de su resolución favorable/desfavorable

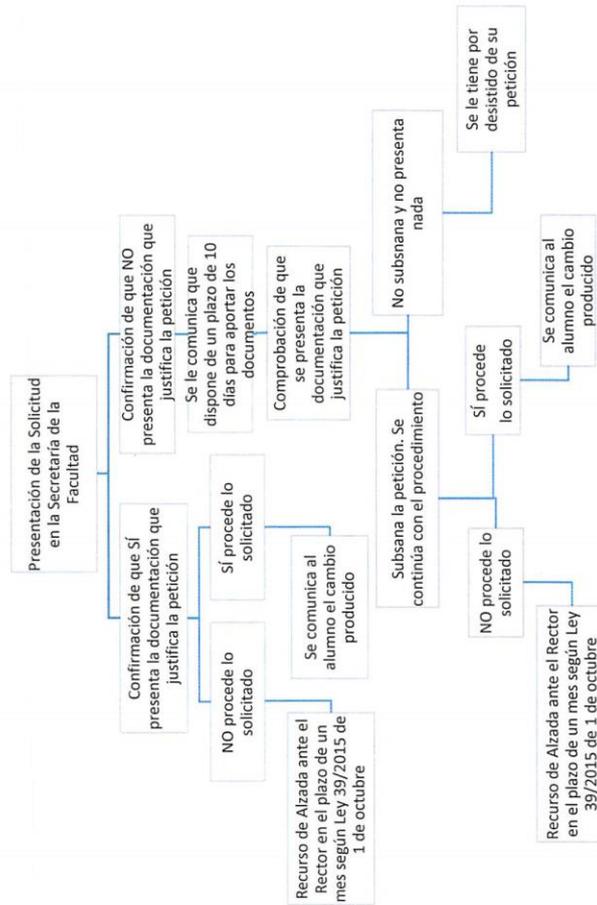
7.- DOCUMENTOS

- P/SO001_FED_D001: Solicitud de cambio de grupo



	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/ISO001_FEyP	

8.- DIAGRAMA





FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
JUNTA DE FACULTAD
07-07-2022



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/SO001_FED	

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento se hará en función del número de solicitudes presentadas y de las resueltas, ya sean favorables o desfavorables.

10.- ARCHIVO

<i>Identificación del registro</i>	<i>Soporte de archivo</i>	<i>Responsable custodia</i>	<i>Tiempo de conservación</i>
P/SO001_FED_D001	Papel (conforme al modelo del Anexo I)	La Secretaría de la Facultad	1 curso académico

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	06/06/2019	Edición inicial
2ª	07/07/2022	Actualización

ANEXOS

- P/SO001_FED_D001: Solicitud de cambio de grupo



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
JUNTA DE FACULTAD
 07-07-2022



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO

D/D^a _____, con D.N.I. n^o _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Localidad _____
 correo electrónico _____ teléfono n^o _____
 GRADO EN _____

Solicita el **CAMBIO DE GRUPO** en las siguientes asignaturas:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	GRUPO EN QUE ESTÁ MATRICULADO	DESEA CAMBIAR A GRUPO

MOTIVOS que alega para solicitar el cambio según los supuestos que aparecen en el punto 3 de la normativa de cambio de grupo.

		DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA LO SOLICITADO
MOTIVO	A	
MOTIVO	B	
MOTIVO	C	
MOTIVO	D	
MOTIVO	E	

Badajoz, de de .

Fdo.:

Vista la presente instancia, este Decanato estima que:
SÍ PROCEDE A LO SOLICITADO

NO PROCEDE A LO SOLICITADO POR:

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, de de 20 .
 EL DECANO

Fdo. Luis M. Casas García

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA



Anexo II. Informe de modificación en la Memoria de Verificación del Grado en Educación Infantil.



MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(ID –Grado en Educación Infantil)

MODIFICACIONES PROPUESTAS

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

CENTRO:

~~Facultad de Educación~~ *Facultad de Educación y Psicología*

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

CRITERIO 3: OBJETIVOS/COMPETENCIAS

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS, se modifica la información relativa sobre algunos aspectos del trabajo fin de grado para adaptarla tanto a la normativa vigente general de la Universidad de Extremadura como a la específica de los centros donde se imparte la titulación.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

Trabajo Fin de Grado El Trabajo Fin de Grado consistirá en la realización de un trabajo final que compendie todas las competencias adquiridas en el Curso de Adaptación mediante el diseño de una propuesta educativa innovadora. El Trabajo Fin de Grado sólo se defenderá cuando se hayan aprobado el resto de las asignaturas. ~~Un profesor no podrá dirigir más de dos Trabajos Fin de Grado, por cada uno de los grupos.~~ Consiste en la defensa pública de un trabajo escrito, dirigido por un profesor. ~~y~~



~~presentado ante un tribunal de tres miembros entre los que no puede figurar el director/a del mismo.~~

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En los apartados, referidos al Trabajo de Fin de Grado 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE, 5.5.1.3 CONTENIDOS y 5.5.1.4 OBSERVACIONES se modifica la información relativa sobre algunos aspectos del trabajo fin de grado para adaptarla tanto a la normativa vigente general de la Universidad de Extremadura como a la específica de los centros donde se imparte la titulación.

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

...junto con las propias del resto de las materias,

... y que sea capaz de realizar, presentar y defender públicamente un trabajo escrito, dirigido por un profesor.

5.5.1.3 CONTENIDOS

~~Con el Trabajo fin de Grado el alumnado culmina sus aprendizajes en el Grado. Consistirá en la elaboración de un trabajo escrito, dirigido por un profesor y presentado ante un tribunal de tres miembros entre los que no puede figurar el director/a del mismo.~~

Realización de un trabajo autónomo e individual, dirigido por un profesor y defendido públicamente. Este se podrá realizar bien en relación a cualquier materia del Grado o bien podrá tener un carácter interdisciplinar.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El Trabajo Fin de Grado estará regulado por la normativa de la Universidad de Extremadura y la reglamentación que desarrolle esta Normativa en los centros donde se imparte la titulación.

Los estudiantes que cursen la modalidad bilingüe realizarán el Trabajo Fin de Grado en inglés.

~~Competencias específicas de la materia: quedarán reflejadas todas las del título en el Trabajo Fin de Grado, que compendia la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas descritas.~~

~~El Trabajo de Fin de Grado se podrá realizar bien en relación a cualquier materia del Grado o bien podrá tener un carácter interdisciplinar~~

~~Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento; actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003, artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala~~



~~numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS), 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.~~

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

~~Por otra parte, el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la UEx ha previsto en su Proceso para Garantizar la Calidad de los Programas Formativos la realización anual del análisis de los resultados de aprendizaje dentro de un Proceso de análisis de los resultados en el que el Comité de Calidad de la Titulación recopilará datos e indicadores para la evaluación y seguimiento de la actividad de enseñanza y aprendizaje. Dichos datos serán tratados por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias a fin de elaborar el informe de calidad de la titulación y permitir, con ello, que las Juntas de Centro revisen sus programas formativos.~~

Por otra parte, para intentar satisfacer las expectativas de resultados en el conjunto del título, el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad dispone de una serie de procesos y procedimientos encaminados a garantizar la calidad del programa



formativo, la coordinación de las enseñanzas y el análisis de los resultados de los estudiantes.

Cada título dispone de una comisión de calidad. Esta comisión es la encargada de velar por el cumplimiento de los procesos que le competen. Concretamente el proceso de desarrollo de las enseñanzas tiene por objeto establecer las actuaciones para garantizar que los planes de estudios de las distintas titulaciones ofertadas en el centro se desarrollen de forma correcta según las normativas y los principios de calidad de la Universidad de Extremadura y del propio centro.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CLAVES DE MODIFICACIONES:

En letra azul y cursiva se corrigen o incorporan los aspectos que se modifican en relación a la Memoria verificada. ~~En letra roja tachada se marcan las supresiones realizadas.~~



Anexo III. Informe de modificación en la Memoria de Verificación del Grado en Educación Primaria.



MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(ID –Grado en Educación Primaria)

MODIFICACIONES PROPUESTAS

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el apartado 1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD, se modifica la información relativa a la Facultad de Educación adaptando el nombre a la nueva denominación.

Facultad de Educación **y Psicología**

1.3.1 CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

06005305 Facultad de Educación **y Psicología**

1.3.2. Facultad de Educación **y Psicología**

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

CRITERIO 3: OBJETIVOS/COMPETENCIAS

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS, se modifica la información relativa sobre algunos aspectos del trabajo fin de grado para adaptarla tanto a la normativa vigente general de la Universidad de Extremadura como a la específica de los centros donde se imparte la titulación. También se modifica el nombre de la Facultad de Educación adaptando el nombre a la nueva denominación.



4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

Trabajo Fin de Grado El Trabajo Fin de Grado consistirá en la realización de un trabajo final que compendie todas las competencias adquiridas en el Curso de Adaptación mediante el diseño de una propuesta educativa innovadora. El Trabajo Fin de Grado sólo se defenderá cuando se hayan aprobado el resto de las asignaturas. ***Un profesor no podrá dirigir más de dos Trabajos Fin de Grado, por cada uno de los grupos.*** Consiste en la defensa pública de un trabajo escrito, dirigido por un profesor. ***–y presentado ante un tribunal de tres miembros entre los que no puede figurar el director/a del mismo.***

A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN - Modalidad de las enseñanzas en la que se impartirá el curso A distancia - Número de plazas ofertadas para el curso El número de plazas ofertadas será para 120 alumnos (tres grupos de 40 alumnos cada uno de los centros: Facultad de Educación **y Psicología**, Facultad de Formación del Profesorado y Centro Universitario Santa Ana. - Normativa de permanencia La normativa de permanencia para el curso de adaptación es la misma que para el resto de estudiantes. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2010/1300/10060087.pdf> - Créditos totales del curso de adaptación El curso de adaptación se configura con un total de 36 créditos: 5 asignaturas (6 créditos) y Trabajo Fin de Grado (6 créditos). - Centro donde se impartirá el curso Facultad de Formación del Profesorado (Campus de Cáceres) Facultad de Educación **y Psicología** (Campus de Badajoz) Centro Universitario Santa Ana.

G) CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Curso 2012-2013.

Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres): Educación Física (BOE 12/01/99); Educación Infantil (BOE 12/01/99); Educación Musical (BOE 20/01/1999); Educación Primaria (BOE 14/01/99); Lengua Extranjera (BOE 15/01/99); Facultad de Educación **y Psicología** (Badajoz): Audición y Lenguaje (BOE 12/01/99); Educación Especial (BOE 13/01/99); Educación Física (BOE 12/01/99); Educación Infantil (BOE 15/01/99); Educación Primaria (BOE 12/01/99); Lengua Extranjera (BOE 14/01/99).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En los apartados 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE, 5.5.1.3 CONTENIDOS y 5.5.1.4 OBSERVACIONES se modifica la información relativa sobre algunos aspectos del trabajo fin de grado para adaptarla tanto a la normativa vigente general de la Universidad de Extremadura como a la específica de los centros donde se imparte la titulación. También se modifica el nombre de la Facultad de Educación adaptando el nombre a la nueva denominación.



TRABAJO FIN DE GRADO

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

~~Defensa pública de un trabajo escrito, dirigido por un profesor y presentado ante un tribunal de tres miembros entre los que no puede figurar el director/a del mismo.~~

Ser capaz de realizar, presentar y defender públicamente un trabajo escrito, dirigido por un profesor.

5.5.1.3 CONTENIDOS

~~Con el Trabajo fin de Grado el alumnado culmina sus aprendizajes en el Grado. Consistirá en la elaboración de un trabajo escrito, dirigido por un profesor y presentado ante un tribunal de tres miembros entre los que no puede figurar el director/a del mismo.~~

Realización de un trabajo autónomo e individual, dirigido por un profesor y defendido públicamente. Este se podrá realizar bien en relación a cualquier materia del Grado o bien podrá tener un carácter interdisciplinar.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El Trabajo Fin de Grado estará regulado por la normativa de la Universidad de Extremadura y la reglamentación que desarrolle esta Normativa en los centros donde se imparte la titulación.

Los estudiantes que cursen la modalidad bilingüe realizarán el Trabajo Fin de Grado en inglés.

~~Competencias específicas de la materia: quedarán reflejadas todas las del título en el Trabajo Fin de Grado, que compendia la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas descritas. Para poder matricularse del Trabajo Fin de Grado, el estudiante ha de matricularse de todas las asignaturas no superadas del Grado. Para poder presentar y defender el Trabajo Fin de Grado, el estudiante ha de tener aprobadas todas las asignaturas del título.~~

~~Se aplicará el sistema de calificaciones vigente en cada momento, actualmente, el que aparece en el RD 1125/2003, artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS), 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o supe-~~



~~rior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.~~

MENCIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas de esta mención se podrán cursar en los tres centros: Facultad de Educación **y Psicología**, Facultad de Formación del Profesorado y Centro Universitario Santa Ana.

MENCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas de esta mención se podrán cursar en los tres centros: Facultad de Educación **y Psicología**, Facultad de Formación del Profesorado y Centro Universitario Santa Ana.

MENCIÓN EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas de esta mención se podrán cursar en la Facultad de Educación **y Psicología**.

MENCIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas de esta mención se podrán cursar en la Facultad de Educación **y Psicología**.

MENCIÓN EN TEOLOGÍA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas de esta mención se podrán cursar en los tres centros: Facultad de Educación **y Psicología**, Facultad de Formación del Profesorado y Centro Universitario Santa Ana.

MENCIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS: FRANCÉS

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas de esta mención se podrán cursar en los tres centros: Facultad de Educación **y Psicología**, Facultad de Formación del Profesorado y Centro Universitario Santa Ana.



CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Cada título dispone de una comisión de calidad ~~formada por un coordinador, siete profesores que imparten clase en el título de diferentes áreas, dos alumnos seleccionados por el consejo de estudiantes de la facultad y un PAS~~. Esta comisión es la encargada de velar por el cumplimiento de los procesos que le competen. Concretamente el proceso de desarrollo de las enseñanzas tiene por objeto establecer las actuaciones para garantizar que los

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CLAVES DE MODIFICACIONES:

En letra azul y cursiva se corrigen o incorporan los aspectos que se modifican en relación a la Memoria verificada. En letra roja tachada se marcan las supresiones realizadas.



Anexo IV. Normativa de Prácticas Externas de la Facultad de Educación y Psicología

	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

**NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Elaborado por: Vicedecanato de Prácticas e Infraestructuras Fecha: junio 2022	Aprobado por: Junta de Facultad La Secretaria Académica de la Facultad Fecha: 07-07-2022
Firma 	Firma 



 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Art. 1. Objeto y definición.....	3
Art. 2. Modalidad y duración.....	3
Art. 3. Destinatarios, derechos y deberes.....	3
Art. 4. Seguros y ayudas al estudio.....	4
CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTOS.....	4
Art. 5. Convenio de Cooperación Educativa	5
Art. 6. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas	5
Art. 7. Asignación de alumnos de prácticas a los departamentos.....	7
Art. 8. Comisión y tutorización de las prácticas externas.....	7
Art. 9. Desarrollo de las prácticas.....	8
Art. 10. Evaluación y certificación.....	8
Art. 11. Asamblea de tutores.....	9
Disposición adicional.....	9



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

Artículo 1. Objeto y definición

1. El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas externas de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura, al amparo del RD 592/2014 (BOE nº 184, de 30 de julio de 2014), de la Normativa de Prácticas externas de la Universidad de Extremadura (DOE nº 153 de 9 de agosto de 2017) y de las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial.

2. Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o en cualquier otra organización pública o privada, en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia UEx.

3. No supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo las mismas.

4. El objetivo fundamental será poner en práctica los conocimientos adquiridos por el estudiante en su formación académica y favorecer la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que le proporcionen una formación integral que favorezca su integración en el mundo laboral.

Artículo 2. Modalidad y duración

1. Las prácticas académicas externas tendrán dos modalidades: curriculares y extracurriculares. Las prácticas curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios mientras que las prácticas extracurriculares son aquellas realizadas voluntariamente durante el periodo formativo sin formar parte del correspondiente Plan de Estudios, aunque se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Las prácticas curriculares tendrán prioridad sobre las extracurriculares.

2. Las características y duración de las prácticas curriculares serán las establecidas en las memorias verificadas de cada titulación.

3. La duración de las prácticas extracurriculares para cada titulación será:

3.1 Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria entre 50 y 70 horas.

3.2 Grado en Psicología entre 50 y 120 horas.

3.3 Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria entre 50 y 100 horas.

En cualquier caso no podrán coincidir en el tiempo con el desarrollo de las prácticas curriculares.

4. Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación estudiantil en la UEx con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen. Si la organización del plan de estudios o la conclusión del período lectivo lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser de jornada completa de la empresa.

5. La Comisión de Prácticas podrá autorizar la realización de las prácticas curriculares con anterioridad al curso en el que figuran las mismas. En este caso los estudiantes deberán formalizar la ampliación de matrícula en el período establecido en la UEx.

6. Los estudiantes de la Universidad de Extremadura podrán realizar prácticas académicas externas en países extranjeros, siempre que se desarrollen en el marco de un programa suscrito por la UEx que las regule, convocado por organismos nacionales o internacionales reconocidos. Dichas prácticas se registrarán por la normativa vigente que regule el funcionamiento de los programas de movilidad e internacionalización de la Universidad de Extremadura, así como por las convocatorias de dichos programas.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes

1. Podrán realizar prácticas externas todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Facultad de Educación.

2. En el caso de las prácticas curriculares, el estudiante deberá estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.

3. Los requisitos para realizar las prácticas extracurriculares para cada titulación son:

3.1. Grado en Educación Infantil y Educación Primaria.

- Estar matriculado en alguna asignatura del grado.

- Haber superado la asignatura Prácticum I.

- Haber superado, al menos, 120 créditos en asignaturas de la titulación.



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

3.2. Grado en Psicología.

- Estar matriculado en alguna asignatura del grado.
- Haber superado, al menos, 120 créditos en asignaturas de la titulación.

5. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que vaya a realizar las prácticas.

6. Los derechos de los estudiantes en prácticas, recogidos en el Artículo 9 del RD 592/2014, son los siguientes:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

7. Asimismo y durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio.

1. Durante el desarrollo de las prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, los alumnos estarán bajo la cobertura del Seguro Escolar y de un Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la UEx. Los alumnos con 28 años o más, al quedar excluidos del Seguro Escolar, quedarán cubiertos por un Seguro de Accidentes de Trabajo suscrito por la UEx. En el caso de prácticas en el extranjero, el alumno deberá suscribir individualmente seguros de coberturas similares.

2. En el caso de prácticas que se desarrollen en el marco de un programa suscrito por la UEx que



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

las regule, convocado por organismos nacionales o internacionales reconocidos, los estudiantes podrían recibir ayuda adicional, siempre que así lo determinen las bases del correspondiente programa.

Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa

1. Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la UEx, según modelo oficial, que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno. El convenio establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la UEx. En sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen deberá integrar, al menos, toda la información que recoge el artículo 7 del RD 592/2014.

2. Al amparo de estos convenios, se elaborará el plan formativo que tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y las actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada.

3. También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4. Se promoverán los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades para la realización de las prácticas de los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales.

Artículo 6. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas

1. La oferta de Centros de Prácticas disponibles para la realización de las prácticas externas en los grados en Educación Infantil y Primaria, Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe para la Educación Primaria y Secundaria y Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria para cada curso académico será la recogida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Esta oferta se hace pública en el Diario Oficial de Extremadura e incluye una selección de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y que ofertan profesores tutores dispuestos a tutorizar alumnos de prácticas. Se podrá incluir en esta oferta una selección de centros y asociaciones en el caso de que la demanda de una determinada especialidad sea superior al número de plazas ofertadas por los centros sostenidos con fondos públicos.

Para las prácticas externas del grado en Psicología, la oferta de centros consistirá en una selección de centros, organismos y empresas.

2. El periodo para la solicitud y gestión de la realización de las prácticas extracurriculares será del 1 de octubre al 15 de mayo de cada curso académico.

3. El calendario de desarrollo de las prácticas, así como las fechas del procedimiento de asignación de los centros de prácticas se hará pública en el tablón de anuncios destinado a tal efecto y en la página web de la Facultad de Educación.

4. La asignación de los centros de prácticas a los alumnos se realizará mediante el siguiente procedimiento:

a) Una vez conocida la oferta de centros de prácticas disponibles para el curso académico, esta se hará pública y se solicitará al alumnado la comunicación al vicedecanato de prácticas de la preferencia de centros para realizar las prácticas.

b) Posteriormente, se procederá a la asignación de centros al alumnado que lo haya solicitado en tiempo y forma. La prioridad en la asignación de centro será la siguiente:

b.1) Grados en educación Infantil y Educación Primaria:

El orden de elección se establecerá según los créditos superados hasta primer o tercer curso (60 créditos para el Prácticum I y 180 créditos para el Prácticum II respectivamente) y la nota media del expediente académico.



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

b.2) Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe para la Educación Primaria y Secundaria y Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria:

El orden de prioridad para la asignación de centro vendrá determinado por la calificación media de la titulación de acceso.

b.3) Grado en Psicología.

El orden de elección se establecerá en base a los créditos superados hasta tercer curso y la nota media del expediente académico del alumno.

Si el alumno propone un centro de prácticas que no esté recogido en la relación de centros ofertados por la facultad y la comisión de prácticas considera que el proyecto formativo es adecuado para la realización de las prácticas curriculares, se asignará dicho centro al alumno.

c) En último lugar se asignará centro al alumnado que no haya comunicado el orden de preferencia de centros para la realización de las prácticas. Esta asignación se realizará a criterio del vicedecanato de prácticas de entre las plazas que queden vacantes una vez realizada la asignación anterior.

d) Independientemente de estos criterios tendrán prioridad a la hora de la elección de centro de prácticas y de tutor de universidad aquellos estudiantes con discapacidad diagnosticados por la Unidad de Atención al Estudiante de la UEx. Así mismo tendrán prioridad los estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento (acreditados), al objeto de hacer efectiva la compatibilización de las prácticas externas con sus responsabilidades y actividades deportivas. La acreditación de la calificación de deportista de alto rendimiento será realizada por el Consejo Superior de Deportes o la comunidad autónoma, según corresponda (Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento).

e) Una vez asignados los centros se publicará el listado de asignación de centros, estableciéndose un plazo para la presentación de reclamaciones. Solo se atenderán solicitudes de cambio de centro que se encuentren debidamente justificadas. La distancia del domicilio al centro o las preferencias personales con respecto al centro asignado no son motivos justificados de cambio de centro.

f) Una vez finalizado el periodo de reclamación se publicará el listado definitivo de asignación de centros de prácticas y se comunicará a los centros.

g) De acuerdo con el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, los alumnos no podrán mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad. En el caso de que se diera esa circunstancia, el alumno tiene la obligación de comunicarlo al vicedecanato de prácticas para proceder a cambiar la asignación de centro.

h) En el caso de las prácticas extracurriculares, la asignación de centro se realizará de manera individual y personalizada.

5. Procedimiento de asignación de profesores-tutores de los Centros.

a) Una vez realizada la asignación definitiva de alumnos a centros de prácticas, se comunicará a estos los nombres y menciones de los alumnos asignados. Será el centro, como se establece en el Real Decreto 592/2014, el responsable de la asignación del alumnado en prácticas a los tutores del centro.

6. Procedimiento de asignación de profesores-tutores de la Facultad.

a) La asignación de profesores tutores de la facultad a los alumnos de prácticas se realizará por orden alfabético. Conocido el número de profesores tutores de universidad disponibles para cada una de las menciones, se procederá a asignar por orden alfabético alumnos a profesores. En esta asignación se tendrá en cuenta que el número de alumnos que tutoriza cada profesor, dentro cada mención, sea lo más parejo posible.

b) No se admitirán cambios en la asignación de tutor de universidad, salvo en casos excepcionales.

c) Realizada la asignación de alumnos a tutores se comunicará, a cada uno de los tutores, los



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

datos de los alumnos asignados.

d) En los grados en Educación Infantil y Educación Primaria, al profesor tutor de la Facultad se le asignará un solo grupo de prácticas por curso académico, independientemente del grado o la semestralidad.

Artículo 7. Asignación de alumnos de prácticas a departamentos/áreas de conocimiento

La asignación del número de alumnos que tutoriza cada departamento en las prácticas externas de cada titulación se hará en proporción a los créditos con los que contribuye cada uno a los créditos totales de la titulación. Para dicho cálculo se considerarán los créditos por profesor de cada una de las asignaturas.

1. Para los Prácticum I de los grados en Educación Infantil y Educación Primaria se tendrán en cuenta las asignaturas integrantes de los módulos de Formación Básica y de Didácticas Específicas, además de una contribución del área de Didáctica de las Ciencias Sociales de 3 y 6 créditos en los grados de Educación Primaria y Educación Infantil (correspondiente a la asignatura optativa "Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica).

Los alumnos de los itinerarios de los Prácticum II se asignarán, con el mismo criterio, entre las áreas que impartan asignaturas de dichos itinerarios.

Los alumnos correspondientes a los Prácticum II sin itinerario, se asignarán a los departamentos con mayor contribución al título y que no tengan participación en los itinerarios de intensificación.

2. Para el Grado de Psicología, el Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe para la Educación Primaria y Secundaria y el Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria, la asignación del número de alumnos de prácticas a cada departamento o área de conocimiento se realizará, de igual manera, en función de la proporción con la que contribuye cada área a los créditos totales de la titulación correspondiente.

Artículo 8. Comisión y tutorización de las prácticas externas

1. La Comisión de Prácticas será la responsable de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo.

2. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

3. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.

b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes, asistencia a seminarios y actividades de representación, etc.

e) Emitir el informe final y, en su caso, el informe intermedio.

f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.

g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.

i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

fines propios de su función.

j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

4. El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos económico- retributivos.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.

c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

5. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.

b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.

c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo establecido en el plan de prácticas.

e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

6. En el caso de estudiantes con discapacidad, la UEx facilitará a los tutores académicos y externos la información y formación necesarias para el desempeño de su función, así como la dotación de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

7. La labor de tutorización será reconocida por los distintos Centros mediante la correspondiente certificación, pudiendo valorarse también en los concursos de méritos para plazas del Personal Docente e Investigador.

Artículo 9. Desarrollo de las prácticas

1. El estudiante realizará sus prácticas en las fechas establecidas según el calendario aprobado en Junta de Centro o, en su caso, la comisión de calidad intercentro correspondiente. Estas se desarrollaran de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión de Prácticas del Centro.

2. El estudiante realizará sus prácticas en la empresa asignada de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión del Centro. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o la falta a más del 10 por ciento de las horas requeridas, conllevará la nota de "suspense" en la correspondiente convocatoria.

3. Las prácticas se podrán interrumpir excepcionalmente por parte de la empresa o del estudiante por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Comisión de Prácticas resolverá. Si el responsable no es el estudiante, la Comisión le garantizará otra empresa y se le contabilizará, en todo caso, el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y se calificará con nota de "suspense" en esa convocatoria.

Artículo 10. Evaluación y certificación

1. La evaluación de las prácticas curriculares se realizará en los términos establecidos en la Ficha Docente 12a de cada asignatura.



	Normativa de Prácticas Externas		
	EDICIÓN: 5ª	CÓDIGO: P_CL011_FEyP_D024	

2. Una vez calificadas las prácticas por el tutor académico, los Centros emitirán una certificación de las mismas a los estudiantes (según modelo elaborado por la UEx), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título (SET). Este certificado deberá reflejar las características básicas de las prácticas realizadas (según se recoge en el artículo 16 del RD 592/2014), tanto en las curriculares como en las extracurriculares, entre otros la denominación de la empresa, fechas y tiempo de duración, actividades desarrolladas y valoración global.

Artículo 11. Asamblea de tutores

1. La Asamblea de tutores estará integrada por los miembros de la Comisión de Prácticas y por todo el profesorado de la Facultad que imparta docencia en las prácticas.
2. La función de esta asamblea será la de evaluar el desarrollo de las prácticas, así como proponer cambios para la mejora.
3. Esta asamblea se reunirá, al menos, una vez en cada curso académico.

Disposición adicional.

Corresponderá a la Comisión de Prácticas la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la presente Normativa.